



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

El que suscribe, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, Senador **ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 55, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Así mismo, dispone que el Estado es el garante de este derecho humano y que las leyes secundarias definirán las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, además de establecer la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Por su parte la Ley de Aguas Nacionales tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable, de igual manera, conforme al mandato constitucional, por cuanto a la distribución de competencias, regula la existencia de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, como el



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

conjunto de obras y acciones que permiten la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento, entendiendo como tal la conducción, tratamiento, alejamiento y descarga de las aguas residuales. Por ello, es que las entidades federativas también incluyen dentro de su legislación la regulación de dichos sistemas, para definir las acciones que realizará con motivo de la competencia atribuida por la Ley de Aguas Nacionales.

Particularmente en el Estado de Morelos se expidió, mediante Decreto publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 26 de julio 1995, la Ley Estatal de Agua Potable, en dicho ordenamiento jurídico se garantiza a todas las personas del Estado de Morelos, el derecho humano relativo al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias, pudiéndose presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la ley.

Aunado a lo anterior, regula el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua; la prestación de los servicios públicos de conservación, Agua Potable y Saneamiento de agua; la estructura y funcionamiento de los organismos operadores del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua; las facultades de la Comisión Estatal del Agua y de los Ayuntamientos; la recuperación de los gastos y costos de inversión, operación, conservación, y mantenimiento del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua y el servicio al público de conducción, suministro, distribución o transporte de agua potable o residual que en su caso presten los particulares por concesión, regulación que pareciera insuficiente, debido a los problemas que enfrenta la capital de Morelos, mismos que se han intensificado durante las primeras semanas de agosto.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

En estos días, diversos medios de comunicación reportaron bloqueos en las principales vialidades de Cuernavaca, Morelos, derivado del desabasto e insuficiencia del líquido vital, los habitantes de las colonias de Ciudad Chapultepec, Revolución, Jardines de Reforma, Delicias, Vista Hermosa, Lagunilla, Universo, Chamilpa, La Unión, Flores Magón y Ejidos de Acapantzingo, han bloqueado de manera reiterada las avenidas Plan de Ayala y Vicente Guerrero para exigir al presidente municipal Antonio Villalobos Adán y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el suministro inmediato de agua a través del Sistema de Agua Potable de Cuernavaca (SAPAC), en virtud de que no cuentan con el servicio de agua, en algunos casos, desde hace dos meses.

Según lo reportado por los manifestantes, la falta de suministro afecta a alrededor de medio millón personas que habitan la zona, derivado de un adeudo histórico que tienen SAPAC con CFE que asciende a 240 millones de pesos, aproximadamente, motivo por el cual no pueden operar los pozos, cuyo funcionamiento dependería de la negociación entre las autoridades federales y municipales.

De igual forma, los afectados expresaron que desde que se quedaron sin agua, los colonos se han visto en la necesidad de comprar pipas para el abastecimiento con un costo de 800 pesos aproximadamente, sin perjuicio del pago que bimestralmente deben hacer de su recibo de agua. Lo que termina de vulnerar gravemente sus derechos humanos, porque no solo no tienen acceso al agua, sino que además de pagar los servicios que SAPAC, tienen que realizar un pago extraordinario para acceder a agua potable, lo que debiera garantizarse por el Estado, según la norma, por los tres órdenes de gobierno, ya que es un derecho humano establecido en nuestra Constitución Política y en sus leyes secundarias, además de estar contemplado en el marco del derecho internacional, específicamente en la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

que se reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Esta resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

En el mismo sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General No. 15 sobre el derecho al agua, cuyo artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna" y también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico, de lo contrario las autoridades estarían incurriendo en una violación de un derecho humano, que debe ser restituido y sancionado para impedir su repetición.

Por otro lado, debe señalarse que además del desabasto de agua, existe una desatención en las diversas fugas de agua que se encuentran en la capital morelense y es que diversos vecinos han reportado múltiples fugas de agua en sus colonias con desperdicios considerables de agua día tras día y no son atendidos o se atienden meses después, cuando el daño a las calles es grave y el desperdicio, lamentablemente irreparable. Desde abril de este año, la propia directora general de SAPAC confirmo que en Cuernavaca se desperdicia el 40% de agua potable, debido a que las tuberías se encuentran muy deterioradas por el tiempo y que no hay recursos suficientes para repararlas o sustituirlas. Aunque el organismo municipal refiere que se atienden de manera oportuna las fugas de agua, la realidad es que el mismo personal ha mencionado que no ha sido posible atender de forma eficaz los reportes, puesto que existen dos secretarías atendiendo las



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

líneas telefónicas y escaso personal de campo reparando, lo que debiera ser reemplazado.

Por estas razones, se hace un atento llamado desde la más alta tribuna del país, para que se garantice el acceso al agua potable de forma racional y suficiente, así mismo se cuide del vital líquido, que comienza a escasear en diferentes partes del mundo, debido a los efectos del cambio climático y al impacto de la explotación desmedida de los recursos naturales.

Como ya se ha señalado, los tres niveles de gobierno deben realizar acciones para garantizar el derecho humano de acceso al agua, en lo referente a la legislación local el artículo 6 de la Ley Estatal de Agua Potable establece que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, deberán coordinarse para su participación en el establecimiento y desarrollo del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua del Estado. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos celebrarán con las autoridades federales los convenios que establezcan la adecuada coordinación en el ejercicio de las facultades que a cada esfera de competencia corresponden, según la Constitución y las Leyes Federales y Estatales, para garantizar el cuidado, la distribución y aprovechamiento del agua de las personas, en este caso, de los habitantes de la ciudad de Cuernavaca. Por lo que la problemática debe ser atendida por los tres niveles de gobierno, pues el desabasto de agua no debe ser ajeno a ninguna autoridad, pues se trata una responsabilidad compartida, encaminada a garantizar un derecho fundamental. Por ello, es que someto a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, del Estado de Morelos y al Ayuntamiento de Cuernavaca a que a través de sus respectivas autoridades en materia de conservación, saneamiento, distribución, disposición y aprovechamiento de agua potable como la Comisión nacional del Agua, la Comisión Estatal del Agua y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, para que en el ámbito de sus facultades realicen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano de acceso de las personas habitantes del municipio de Cuernavaca al agua potable y suficiente, que les permita su uso doméstico y aprovechamiento racional, así como para evitar el desperdicio del líquido vital.

SEGUNDO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del Estado de Morelos para que, a través de las autoridades competentes, presenten las denuncias correspondientes en contra de servidores públicos de administraciones pasadas y presente que hayan sido o sean responsables de los adeudos ante la Comisión Federal de Electricidad, así como por la inadecuada gestión que ha impedido el cuidado y preservación del agua y escasez de la misma.

TERCERO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, del Estado de Morelos y al Ayuntamiento de Cuernavaca a que a través de sus respectivas autoridades en materia de conservación, saneamiento, distribución, disposición y aprovechamiento de agua potable como la Comisión nacional del Agua, la Comisión Estatal del Agua y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca a que remitan un informe de las acciones realizadas y el avance de las mismas para garantizar



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

el derecho humano de acceso al agua potable para los habitantes de Cuernavaca, Morelos.

Dado en el recinto de la Comisión Permanente, a los 16 días del mes de agosto del año 2021.

ATENTAMENTE:

SEN. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Fuentes:

- Ley de Aguas Nacionales: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/16_060120.pdf
- Ley Estatal de Agua Potable: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LAGUAPOTEM.pdf>
- La Jornada: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/04/23/estados/dejan-sin-agua-en-colonias-de-cuernavaca-por-adeudos-a-cfe/>
- Diario de Morelos. Desperdicio de Agua en Cuernavaca por tuberías viejas. SAPAC: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/desperdicio-de-agua-en-cuernavaca-por-tuber-viejas-sapac>.
- Decenio Internacional para la Acción: El agua fuente de vida 2005-2015: https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml